NOTA DNCP/DNC/N° 30401/ 2017

Asunción, 21 de Noviembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 337457 INGRESADO AL SICP (16/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUSICION DE COMPRESOR DE AIRE Y DETECTORES DE HUMO -" - ID N° 338468.-

Señor
Florentino Daniel Ayala
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia Misiones
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***

2. **Anexo C:** En atención a que indican "*compatible con central de alarma existente*", consultamos si no considera establecer fecha de visita técnica, o aclarar las especificaciones del sistema de central de alarma con que cuenta la convocante, a fin de facilitar al oferente la correcta cotización de la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldo
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP